

Los Teatros de Operaciones durante el Conflicto del Atlántico Sur (TOM/TOAS - TOS - CEOPECON)

Definición del Teatro de Operaciones:

Es la porción de un teatro de guerra necesaria para operaciones militares y para el gobierno concomitante de estas. El teatro de operaciones tendrá límites geográficos establecidos por el poder ejecutivo con el asesoramiento militar pertinente. Dentro de él toda autoridad militar y civil será ejercida por el comandante del teatro de operaciones.

A los efectos de la mejor conducción de las operaciones el teatro de operaciones podrá estar dividido en zona de combate y zona de comunicaciones. Esta última (cuando se cree) tendrá la magnitud que la actitud estratégica operacional, la estabilidad de las operaciones, y dentro de la infraestructura de la zona de actuaciones aconseje como conveniente. Podrá variar de un área mínima a la otra de gran extensión. (RV-136-1 Terminología castrense de uso en las Fuerzas terrestres).

Se entiende por TOM/TOAS y TOS lo siguiente:

TOM (Teatro de Operaciones Malvinas) (Decreto 675 "S"/82)

Vigencia: desde el 2 al 7 de abril de 1982.

Jurisdicción: Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

Comandante: General de División Osvaldo Jorge García Cte Vto Cpo Ej (Bahía Blanca)

Fue creado el 2 de abril de 1982 por **Decreto del PEN Decreto 675 "S"/82** con el objetivo de convertirse en el Comando Estratégico Operacional para la recuperación de las Islas Malvinas; contemplaba las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

(<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/aviso/primer/206862/20190506>)

Fue disuelto el 7 de abril de ese mismo año y se transfirió su responsabilidad al Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS).

TOAS (Teatro de Operaciones Atlántico Sur) (Decreto 700 "S"/82)

Vigencia: desde el 7 de abril al 14 de junio de 1982.

Jurisdicción: plataforma continental (Mar Argentino), las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, el espacio aéreo y submarino correspondiente.

Comandante: Vicealmirante Juan Lombardo (Comodoro Rivadavia).

A partir del 7 de abril por **Decreto del PEN 700 "S"/82** se extendió la jurisdicción del TOM a los espacios marítimos y aéreos correspondientes para garantizar la defensa de todo el litoral atlántico argentino. Permaneció con dicha denominación hasta el 14 de junio de 1982, cuando finaliza el conflicto.

(<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/aviso/primer/206862/20190506>)

Comunicado de la Junta Militar Nro 19 del 8 de abril de 1982 establece los límites del TOAS. **(Anexo 1).**

Anexo "D" de dos fojas Plan Esquemático 1/82 COATLANSUR "Jurisdicción del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur" firmado por su Comandante **(Anexo 2).**

Jurisdicción del TOAS- Ejército Argentino **(ANEXO 3)**

Relaciones de Comando del TOAS a partir del 12Abr82 **(ANEXO 4)**

Plan Esquemático de la Fuerza Aérea **(ANEXO 5)**

TOS (Teatro de Operaciones Sur)

Luego de la disolución del TOM (7 de abril de 1982), el Gral. García asume la misión de *“ ante un eventual conflicto simultaneo entre Gran Bretaña y Chile, defender el Litoral Marítimo de su jurisdicción para proteger la integridad territorial, tener una actitud defensiva, recuperar terreno perdido en caso de ataque y, de ser posible, conquistar terreno enemigo con respecto a Chile, y dentro del TOS retener zonas y, objetivos para asegurar la logística y mantener el apoyo aéreo a las operaciones que se desarrollan en Malvinas”* entre otras consideraciones

(Diario de Guerra del Vto Cpo Ej y CEOPECON Parte 1 página 3).

El Decreto correspondiente al TOS nunca fue formalmente firmado pero se impartieron las ordenes correspondientes como ocurrió con el TOM y TOAS.

El Gral. García en el informe Rattenbach declaró respecto a lo antes mencionado: **“como comandante del TOS, aunque nunca fui nombrado nada más que verbalmente...** preguntando ¿no hay ningún decreto que lo designe? Respondió: **“como comandante de Teatro de Operaciones Sur no”**. Informe de Rattenbach declaración del Grl. García obrante al Folio 36, Tomo I (Declaraciones) del informe de la Comisión de análisis y evaluación de las responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur.

El Gral. García recibió un Mensaje Militar Conjunto donde le ordenaba que se haga cargo del TOS e imparta las órdenes para el mismo **(Anexo 6)**.

El Gral. García, como comandante del Vto cuerpo de Ejército, (Cte TOS) dictó tres órdenes de operaciones para su comando relacionadas a las órdenes recibidas con posterioridad a la creación del TOAS (07Abr82).

- Orden especial 1/82 Vigilancia y defensa del litoral marítimo, del 21 de abril de 1982.
- Orden Operaciones 2/82 Eventual conflicto simultaneo con Gran Bretaña y Chile, del 4 de mayo de 1982.
- Orden Operación 3/82 – Vigilancia y defensa del litoral marítimo, del 11 de mayo de 1982. Ver Concepto de la Operación OO Nro 3/82. **(ANEXO 9)**

Organización Territorial, Orden de Batalla, Concepto de la operación al Plan Esquemático del TOS Nro 1/82) **(ANEXO 7)**

“Organización territorial a la OE Nro 1/82” Se establece la Jurisdicción del TOS para el “Plan de Campaña Esquemático del TOS Nro 2/82) firmada por su Comandante **(ANEXO 8)**.

CEOPECON:

El Centro de Operaciones Conjuntas (“CEOPECON”), se creó por orden del Comité Militar el 24 de mayo de 1982, luego del desembarco británico en San Carlos, el 21 de mayo, La finalidad de este cuerpo colegiado era establecer las coordinaciones entre los teatros de operaciones (TOS/TOAS). Entre Comandantes pares de sus respectivos comandos, con distintas misiones, territorio y asignación de medios.

En particular, el Acta Acuerdo N°1 de creación de CEOPECON, en su punto g., disponía: “g. La creación de este organismo conjunto no afecta la actual designación del Cte TOAS quien continúa en su cargo y en el ejercicio público de todas sus funciones””

Todo lo que era TOAS siguió dependiendo del Vicealmirante Juan José Lombardo, y todo lo territorial del General de División Osvaldo Jorge García, mientras que el Brigadier Mayor Hellmuth Conrado Weber, mantenía el mando del Comando Aéreo Estratégico (“CAE”), con la Fuerza Aérea Sur (“FAS”) bajo su órbita.

Resolución creación del CEOPECON (**ANEXO 10**)

Acta acuerdo con la creación del CEOPECON (**ANEXO 11**)

GRAFICACIÓN ESQUEMÁTICA DEL TOM, TOAS TOS:

En el anexo 12 se grafica esquemáticamente las jurisdicciones generales del Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, (TOAS) y el Teatro de Operaciones (TOS).

El **CEOPECON**, a partir de su creación, el 24 de mayo de 1982, abarcaba la jurisdicción de ambos Teatros de Operaciones vigentes al momento de su creación. (TOAS/TOS).

ANEXOS.

ANEXO 1: Comunicado de la Junta Militar Nro 19 del 8 de abril de 1982. (una foja)

ANEXO 2: Jurisdicción del TOAS, Plan Esquemático 1/82 COATLANSUR Armada Argentina (dos fojas).

ANEXO 3: Jurisdicción TOAS Ejército Argentino (SHE) (una foja)

ANEXO 4: Relaciones de Cdo TOAS a partir del 02Abr82 (una foja)

ANEXO 5: Plan Esquemático FAS Fuerza Aérea (una foja)

ANEXO 6: MMC ordenando al Cte Cpo Ej V que constituya e imparta las órdenes para crear el TOS. (dos fojas).

ANEXO 7: Organización Territorial, Orden de Batalla, Concepto de la Operación al Plan Esquemático del TOS Nro 1/82 (cuatro fojas)

ANEXO 8: Concepto de la Operación a la OO Nro 3/82 del Vto Cpo Ej. (una foja)

ANEXO.9: Jurisdicción del TOS para el cumplimiento del “Plan de Campaña Esquemático del TOS Nro 2/82. (una foja)

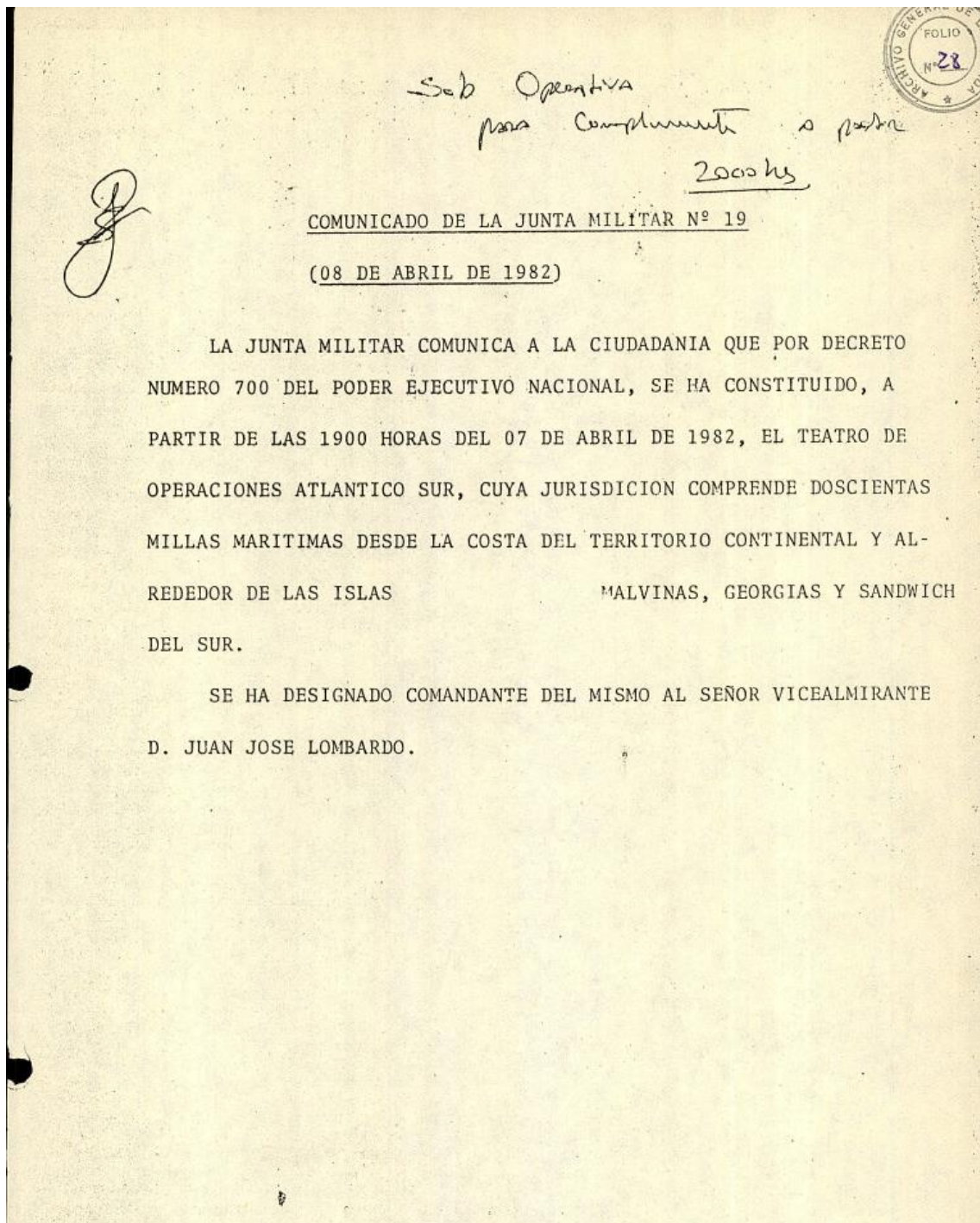
ANEXO 10: Resolución creación del CEOPECON. (una foja)

ANEXO 11: Acta acuerdo Nro 1 Creación del CEOPECON.(dos fojas)

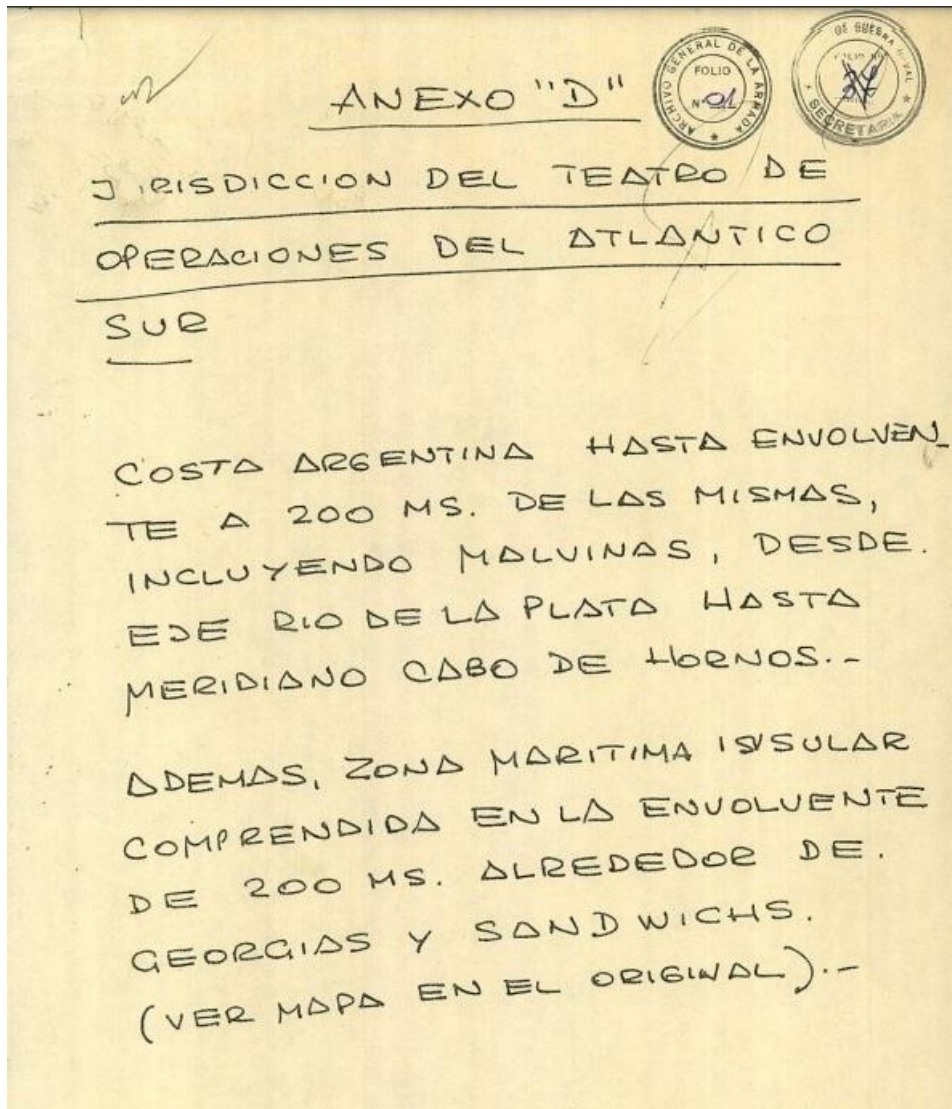
ANEXO 12: Graficación esquemática del TOM, TOAS, TOS, CEOPECON. (una foja).

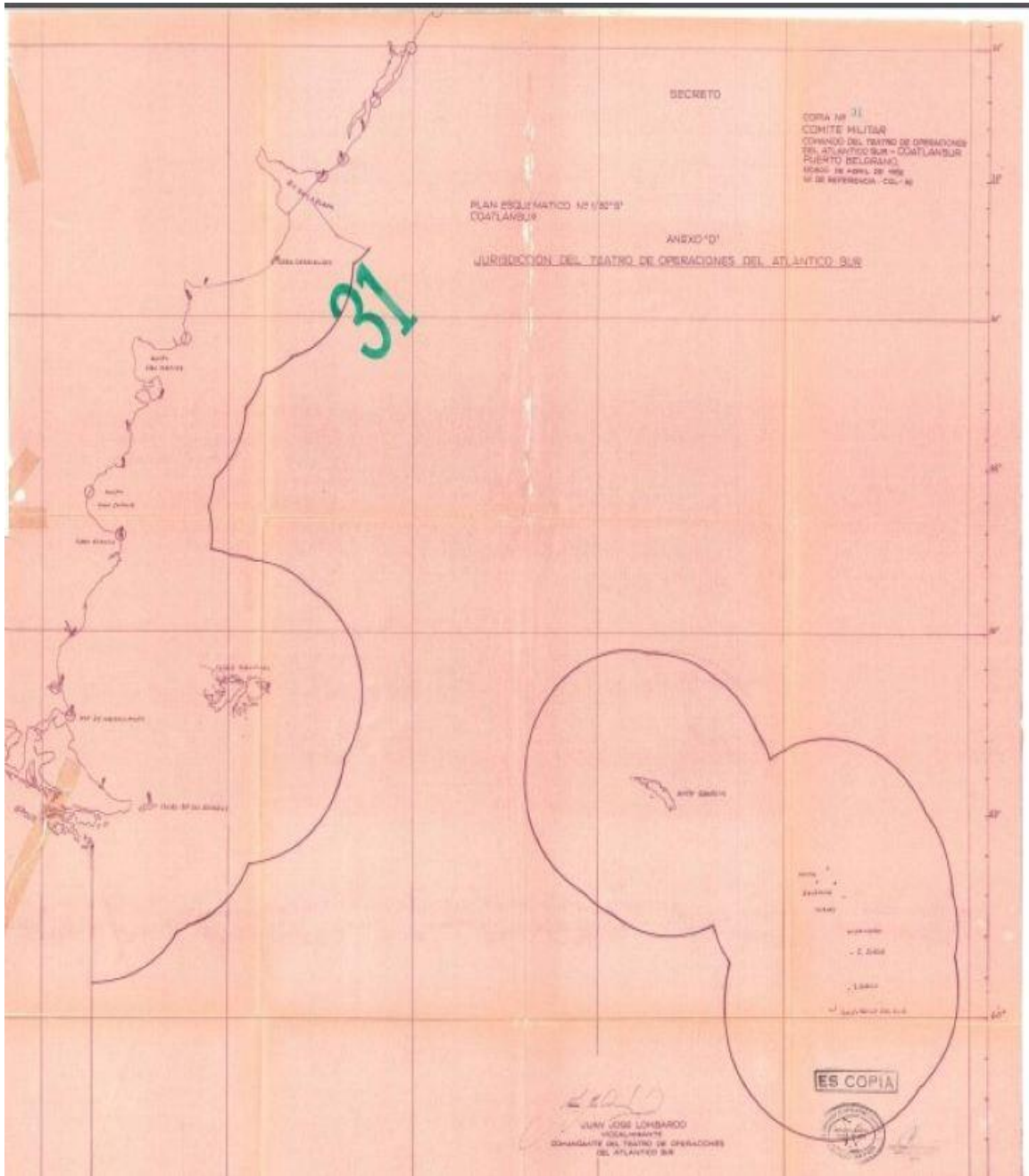
JORGE GUSTAVO ZANELA
Coronel VGM (Art 62)

ANEXO 1: Comunicado de la Junta Militar estableciendo los límites del TOAS.

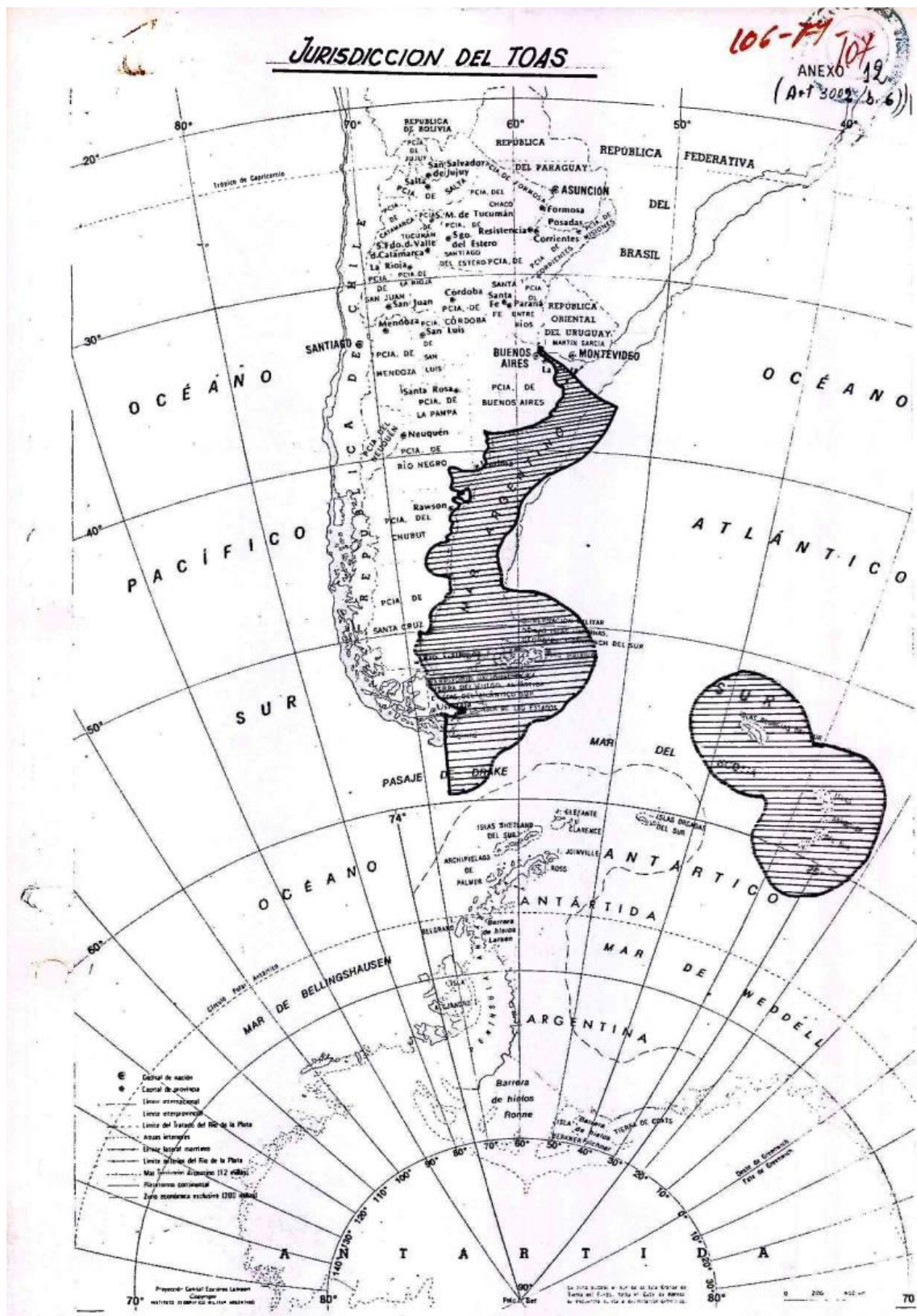


ANEXO 2: Jurisdicción del TOAS-ARMADA ARGENTINA.

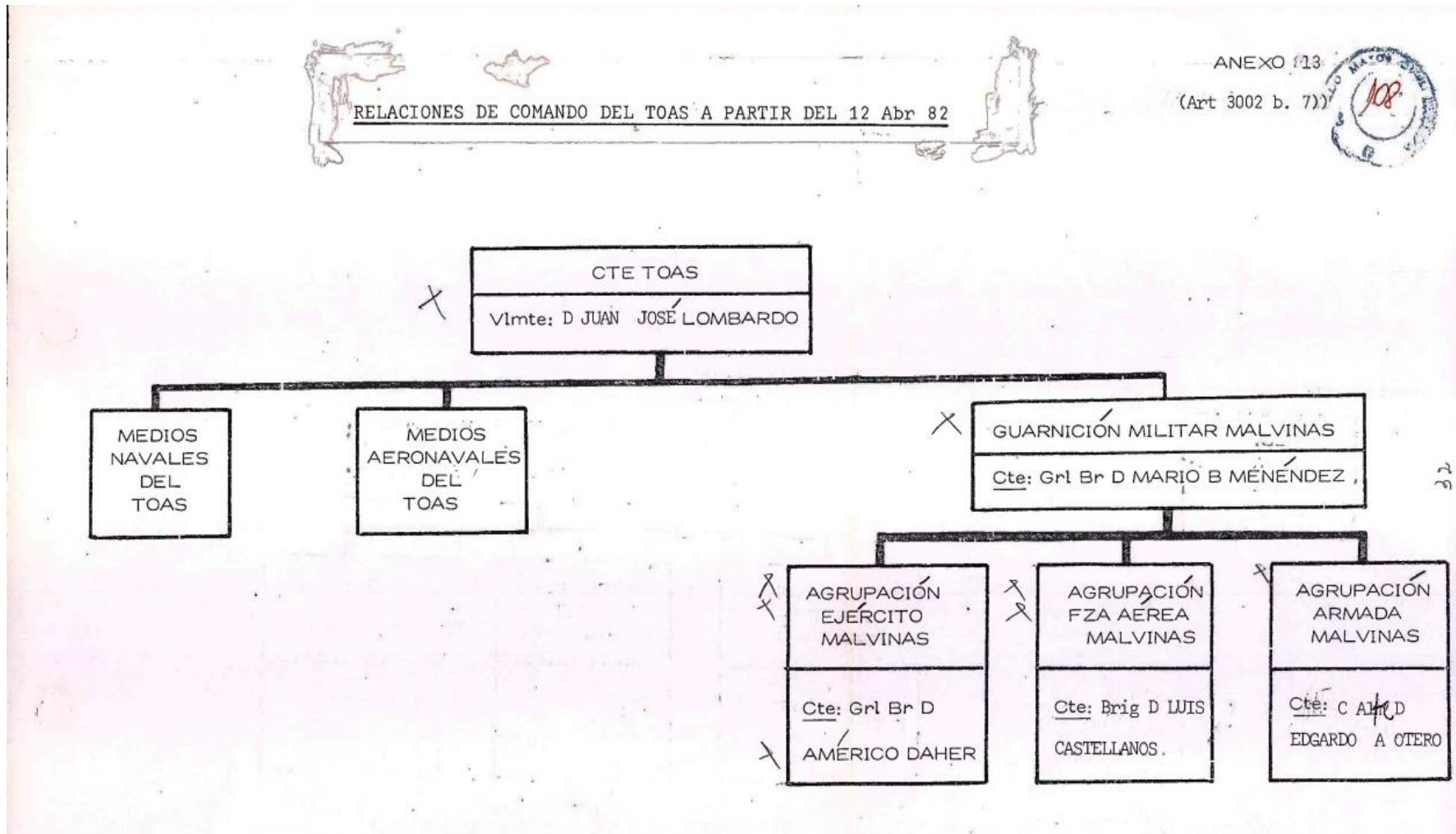




ANEXO 3: Jurisdicción TOAS (Archivo histórico del Ejército).



ANEXO 4: Relaciones de Cdo TOAS a partir del 12Abr82.



ANEXO 5: Plan de Operaciones Esquemático FAS.

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO FUERZA AEREA SUR

COPIA N°
COMANDO FUERZA AEREA SUR
COMODORO RIVADAVIA
16 ABR 82
FO "MALVINAS"

PLAN DE OPERACIONES ESQUEMATICO DEL CDO. FAS

CARTOGRAFIA: Cartas Aeronáuticas E - 1:1.000.000

HUSO HORARIO: hora Local Argentina

ORGANIZACION:

- A - COMANDO FUERZA AEREA SUR
- B - BAE CRV
- C - BAE SJU
- D - BAE SOZ
- E - BAE GAL
- F - BAE LLV -1
- G - BAE LLV -2
- H - ESCDR ALOJADO TRE
- I - ESCDR ALOJADO GRA

AUTORIDADES DE COORDINACION:

- CDO T.O.S.
- CDO T.O.A.S.
- COMPONENTE TERRESTRE T.C.A.S.
- COMPONENTE NAVAL T.C.A.S.
- COMPONENTE AEREO T.C.A.S.

I - PARTE

SITUACION

1. Situación General y Particular: De acuerdo con el Plan de Operaciones N° 2/82 "MANTENIMIENTO DE LA SOBERANIA".

2. Fuerzas Propias:

- Fuerzas Armadas
- Fuerzas de Seguridad

3. Fuerzas Enemigas:

- Flota de Tareas Naval Inglesa
- CHILE (Potencialmente)

4. Suposiciones: Las operaciones aéreas tendrán una duración máxima de OCHO (8) días de operación sostenida en un contexto general para las provisiones logísticas del orden de los SESENTA (60) días.

ES COPIA N° 1

SECRETO

Vicecomodoro JORGE EL CERRARDEZ
Jefe Departamento Planes y Programas Aeronáuticos

FORMULARIO DE MENSAJE MILITAR CONJUNTO

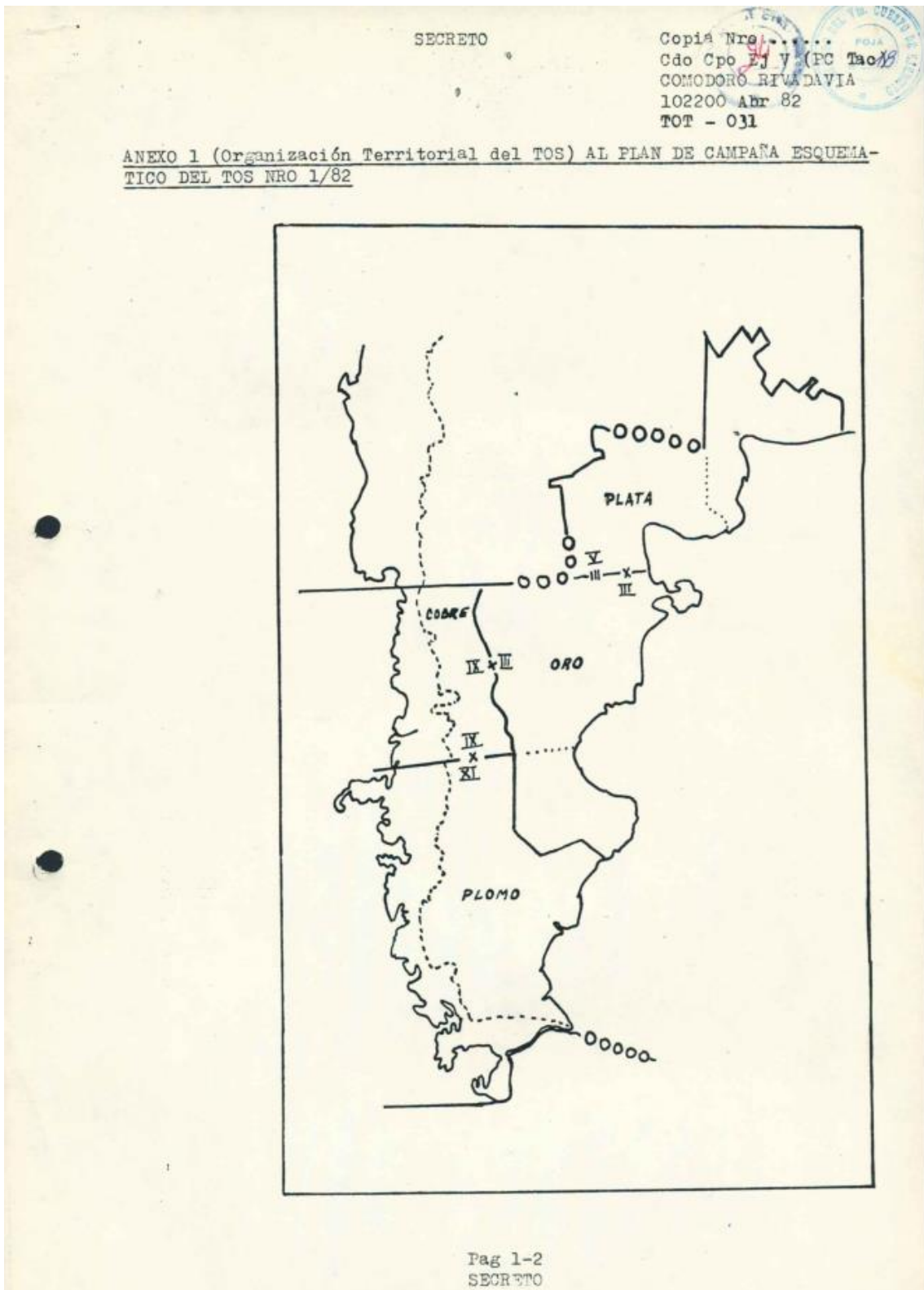
502.3 III - 09

Sistema	(I) AUTENTICAR <input type="checkbox"/> (azul)	CLASIFICACION DE SEGURIDAD	(1)
Conal	AUTENTICADO <input type="checkbox"/> (rojo)	SECRETO	(Baja)
Estación(es)		
Llamada(s)		
Excepuada(s)		
HR	Estación Transmisora		
	Instrucciones de Transmilito		
PRECEDENCIA		Grupo Fecha Hora	INSTRUCCIONES DEL MENSAJE
Z	Y	O	P
			R
			M
Circundar en rojo		Circundar en azul	
		06.30.00/14382	Acusar <input type="checkbox"/> Con momento de ejecución <input type="checkbox"/>
Promotor		JEFERER (BAIRES)	
Ejecutivo(s)		CULJERCIN (BAHIA BLANCA)	
Informativo(s)		
Excepuado(s)		Palabras o grupos	
(1) CDO J EJ (EMGE - JEF III-OP NRO 110/55/82) A PARTIR RECEPCION PRESENTE MENSAJE CUMPLIMENTARA SIGUIENTES MEDIDAS dos puntos			
1. SE CONSTITUIRA COMO COMANDANTE TOS A PARTIR PUBLICACION CORRESPONDIENTE DECRETO coma EN LA JURISDICCION DETERMINADA DEMIL 1/82 punto			
2. ELABORARA UN PLAN DE CAMPAÑA CON ELEMENTOS INTEGRANTES DE SU ORDEN DE BATALLA coma OTROS QUE LE HAN SIDO ASIGNADOS POR MMC Nro 110/51/82 Y LAS FESS Y FPPP QUE LE ASIGNA LA DEMIL Nro 1/81 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE MISION dos puntos DEFENDERA EL LITORAL MARITIMO DE SU JURISDICCION PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL ANTE LA POSIBILIDAD DE UNA EVENTUAL ACCION OFENSIVA POR PARTE DEL REINO UNIDO pu			
KT	Grupo Hora	Inst. Final	K AR
	Inicial	Grupo fecha hora	
Recibido			
Transmitido			
Retransmitido			
Ent. Central			
TOMARON CONOCIMIENTO		INSTRUCCIONES ESPECIALES	
		Doble <input type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Cifrado <input type="checkbox"/>	
		DIRECCION: Recepción <input type="checkbox"/> Difusión <input type="checkbox"/> Intercepción <input type="checkbox"/>	
		MÉTODOS: Recepción <input type="checkbox"/> Difusión <input type="checkbox"/> Intercepción <input type="checkbox"/>	
		ACLARACIONES:	
		Referido al Mensaje No.....	
		Clasificada: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
		Bazar..... copias	
		Pg. 1 de 2 Pgs.	
		LUGAR:	
		FECHA:	
		Firma y aclaración promotor autorizado	
		TRAMITASE:	
		Firma y aclaración Oficial autorizada del Centro Com.	

FORMULARIO DE MENSAJE MILITAR CONJUNTO

Sistema	(1) AUTENTICAR <input type="checkbox"/> (azul)	CLASIFICACION DE SEGURIDAD	SECRET O <small>(Bello)</small>															
Canal	AUTENTICADO <input type="checkbox"/> (rojo)																	
Estación(es)	Llamada(s)		Estación Transmisora															
Exceptuado(s)	Instrucciones de Transmisión																	
NR																		
PRECEDENCIA		Grupo Fecha Hora	INSTRUCCIONES DEL MENSAJE															
Z	Y	O	P															
R	M																	
Circundar en rojo		Circundar en azul	Atasar <input type="checkbox"/> Con momento de ejecución <input type="checkbox"/> Conformidad															
Promotor		Ejecutivo(s)																
Informativo(s)		Palabras o grupos																
Exceptuado(s)		B T																
(1) 3. ACTUALIZARA LOS PLANES PARA LA SEGURIDAD ESTRATEGICA OPERACIONAL Y DESPLIEGUES PREVENTIVOS EN SU JURISDICCION punto 5 10 4. PRESERVARA LOS OBJETIVOS VITALES DEL POTENCIAL NACIONAL Y MILITAR 15 Y CONTROLARA LAS ACTIVIDADES DE RESIDENTES BRITANICOS Y CHILENOS 20 punto 25 30 35 40 45 50																		
B T	Grupo Hora	Inst. Final	K AR															
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:10%;"></th> <th style="width:10%;">Inicial</th> <th style="width:10%;">Grupo Fecha Hora</th> </tr> <tr> <td>Recibido</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Transmitido</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Retro-misión</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ent. Central</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Inicial	Grupo Fecha Hora	Recibido			Transmitido			Retro-misión			Ent. Central			INSTRUCCIONES ESPECIALES Dobleado <input type="checkbox"/> DIRECCION: Simple <input type="checkbox"/> Cifrado <input type="checkbox"/> METODO: Recepción <input type="checkbox"/> Difusión <input type="checkbox"/> Intercepción <input type="checkbox"/> ACLARACIONES: <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 100px; height: 50px; margin: 10px auto;"></div>		LUGAR: BUENOS AIRES FECHA: 06 ABR 82 Firma y aclaración promotor autorizado TRAMITASE: Firma y aclaración Oficial autorizante del Centro Com.
	Inicial	Grupo Fecha Hora																
Recibido																		
Transmitido																		
Retro-misión																		
Ent. Central																		
TITULO: MARON CONOCIMIENTO		Referido al Mensaje No..... Clasificado: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Secar..... copias Pg. 2 de 2 Pgs.															

ANEXO 7: Organización Territorial- Orden de Batalla- Concepto de la Operación al Plan Esquemático del TOS Nro 1/82.





2. LIMITES

a. SECTOR PLATA

- 1) Límite N: Límite del TOS (Partido Pcia Bs As y RIO NEGRO)
- 2) Límite O: Límite del TOS con TCO
- 3) Límite S: Límite Pcia de RIO NEGRO y CHUBUT
- 4) Límite E: Litoral marítima

b. SECTOR ORO

- 1) Límite N: Límite Pcias RIO NEGRO y CHUBUT
- 2) Límite O: De N a S: Rutas 13 - 12 - 25 - 23 - SARMIENTO - límite Provincial con SANTA CRUZ - límite jurisdiccional Br I Mec XI y Br I IX.
- 3) Límite S: Límite jurisdiccional Br I IX y Br I Mec XI
- 4) Límite E: Litoral marítimo ATLANTICO

c. SECTOR COBRE

- 1) Límite N: Límite Pcia RIO NEGRO
- 2) Límite E: Idem límite O Sector ORO
- 3) Límite O: Límite internacional
- 4) Límite S: Límite con Pcia SANTA CRUZ

d. SECTOR PLOMO

- 1) Límite N: Límite S Sector COBRE y ORO.
- 2) Límite O: Límite internacional.
- 3) Límite E: Litoral marítimo
- 4) Límite S: Límite internacional

e. El límite del O del TOS se prolonga hasta el litoral PACIFICO en previsiones de operaciones ulteriores.

Sírvase acusar recibo.

OSVALDO JORGE GARCIA
Grl Div
Cte Cpo Ej V

Distribuidor: el mismo del Cuerpo del Plan.

ORDEN DE BATALLA DEL TOS

Anexo 2



ARG 2DC CTE CPO EJ V	BR I III	BR I IX	BR I MEC XI	REO	A DISP TOS
- CA CDO SER/ CPO EJ V	-, RI 5	- RI 37	- RI MEC 24	- RC TAN	- B COM
- ELEM GA 3(1)	- RI 12	- ESC EXPL	- RI MEC 35	8 (-)	CDO
- CA TELECOM	- RC TAN 9	C PL 9	- RI 4 (1)	- DEST	181(-)
181	(1)(6)	- GA 9(-)	- RC TAN 11	EXPL	- DEST
- CA INT 181	- 1 BA/GA	- 2 SEC(S)	- ESC EXPL	C BL	ICIA
- DEST ICIA	9	/CA ING	C BL 11	181	183
181 (4)	- EC/RC	9	- GA 11(-)		(3)
- DM "BB"	TAN 8	- ELON CA	- B ING		
- DM "RH"	(5)	COM 9	COMB 181		
- SEC/PM 181	- CA ING	- B LOG 9	- CA ING		
- ESC SEG	3	(-)	MEC 11		
SIERRA GRAN	- ELON/B	- AGR GN	- DEST ICIA		
DE	LOG 3	XIV(2)	184 (4)		
- FPPP (2)	(+)	- FPPP	- AGR GN		
- PNA (3)	- DM "CH"	(2)	XVI(2)		
	- DEST MOV		- DM "SC"		
	5 GN (7)		- PNA(3)		
	- PNA (3)		- FPPP(2)		
	- FPPP(2)				

- (1) AGREGADO
- (2) BAJO CONTROL OPERACIONAL
- (3) EN APOYO, SIN PERJUICIO DE SUS FUNCIONES ESPECIFICAS, DE ACUERDO ORDENES DEL CON.
- (4) EN APOYO.
- (5) PREPARADO PARA REUNIRSE A ORDEN CON SU UNIDAD COMO REO, o CONTINUAR SOLO HACIA EL TEBOL.
- (6) DESDE EL 19 ABR 82 CAPACITADO COMO INFANTERIA PARA DEFENSA DE SU EMPLAZAMIENTO. A PARTIR DEL 28 ABR 82 CAPACITADO COMO UN BL.
- (7) BAJO CONTROL OPERACIONAL Y AGREGADO PARA RACIONAMIENTO.

CONCEPTO DE LA OPERACION

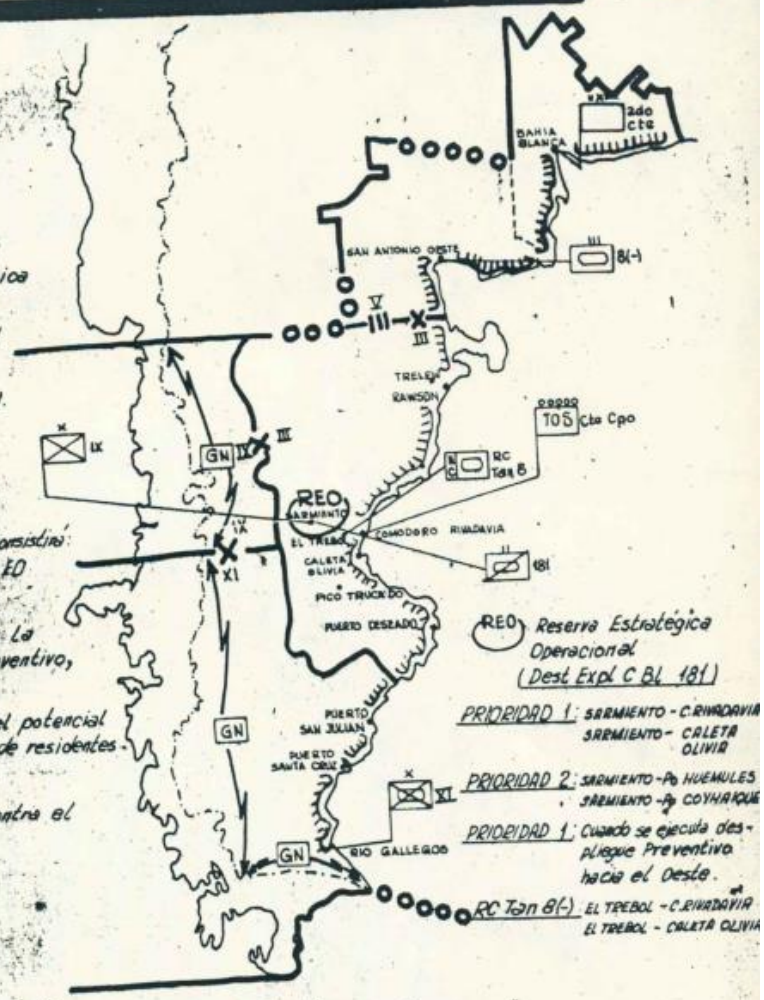
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FOJA
N° 31

REFERENCIAS

-  Seguridad Estratégica Operacional.
-  Esfuerzo Operacional Secundario.
-  Esfuerzo Operacional Principal.

El concepto de la Operación consiste:

- la ejecución de una maniobra ED defensiva
- restablecimiento de la SEO y la ejecución del Despliegue Preventivo, en orden.
- Protección de los objetivos del potencial nacional y militar y control de residentes británicos y chilenos.
- Continuación de la lucha contra el terrorismo.



REO Reserva Estratégica Operacional
(Dest. Expl. C. Bl. 181)

PRIORIDAD 1: SARMIENTO - C. RIVADAVIA
SARMIENTO - CALETA OLIVIA

PRIORIDAD 2: SARMIENTO - P. HUENULES
SARMIENTO - P. COYHARQUE

PRIORIDAD 1: Cuando se ejecuta despliegue Preventivo hacia el Oeste.

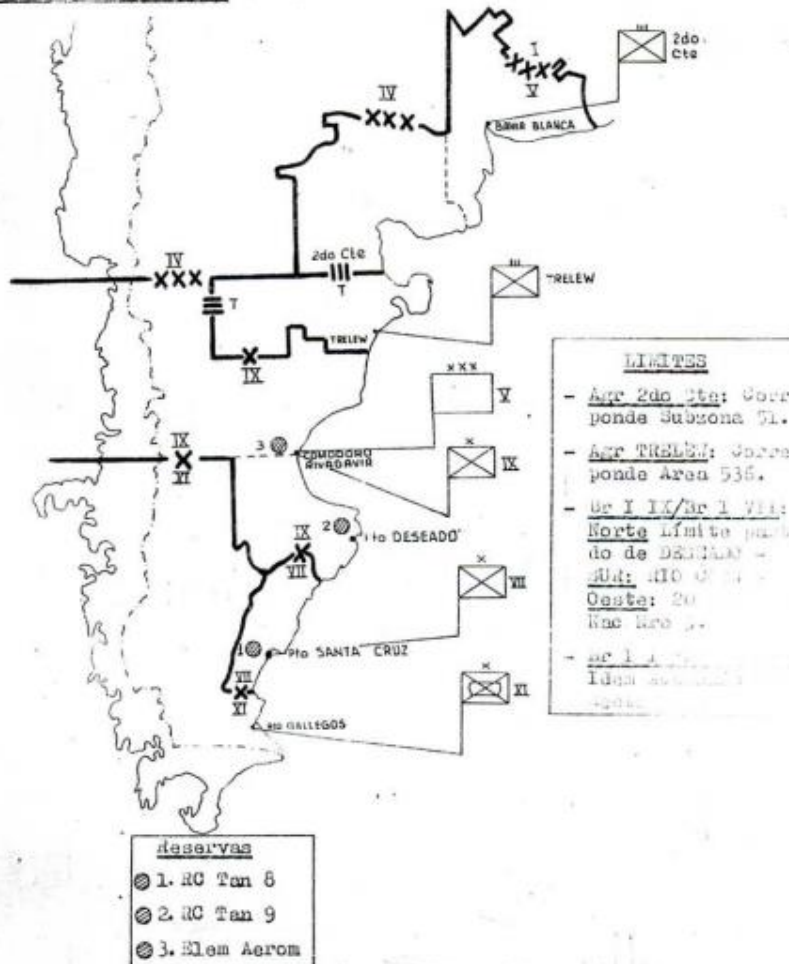
RC Tan 8(-): EL TREBOL - C. RIVADAVIA
EL TREBOL - CALETA OLIVIA

ANEXO 8: Concepto de la Operación a la OO Nro 3/82 del Vto Cpo Ej.

SECRETO

Copia Nro. 19
 Cdo Cpo Ej
 COMANDO EN JEFE
 111200 May 82
 RCA-09

ANEXO 8 (Concepto de la Operación) A LA OO Nro 3/82 (Vigilancia y Defensa del Litoral Marítimo)



Sírvase acusar recibo.

OSVALDO JORGE GARCIA
 Gr1 Div
 Cte Cpo Ej V

Distribuidor: El mismo del Cuerpo OO Nro 2/82.

Pag 1-1
 SECRETO

ANEXO 9: Jurisdicción del TOS para el cumplimiento del "Plan de Campaña Esquemático del TOS Nro 2/82".

SECRETO

194
COMANDO EN JEFE CUERPO EJERCITO ARGENTINO
FOJA N° 7136

Copia Nro...
Cdo Cpo Ej V
COMODORO RIVADAVIA
201900 Abr 82
RAM-13

ANEXO 1 (Organización territorial) A LA OE NRO 1/82 (Apoyo de los elementos de GN al Cpo Ej V para el cumplimiento del Plan de Campaña Esquemático del TOS Nro 2/82)

(*) PUESTO DE COMANDO Br I IX ACTUALMENTE EN COMODORO RIVADAVIA.
Sírvasse acusar recibo.

Osvaldo Jorge García
OSVALDO JORGE GARCIA
Gr1 Div
Cte Cpo Ej V

Distribuidor: El mismo de la OE Nro 1/82.

Pag 1-1
SECRETO

ANEXO 10: Resolución creación del CEOPECON.

ANEXO 17



CONVERSACION DEL CJE CON EL CTE CPO EJ V - 231330 May 82

1. El Comité Militar ha resuelto en la reunión del día de la fecha consti-
tuir en COMODORO RIVADAVIA un Centro de Operaciones Conjuntas, confor-
mado con los siguientes miembros: Vicealmirante D JUAN JOSE LOMBARDO,
Brigadier Mayor D HELLMUTH CONRADO WEBER y General de División D OSVAJ
DO JORGE GARCIA.
2. Las atribuciones del COC son:
 - a. Coordinar coherentemente los medios terrestres, aéreos y navales q
operan en el Atlántico Sur. Esto incluye:
 - 1) Los medios terrestres del Vto Cpo Ej.
 - 2) Los medios aéreos basados en el continente.
 - 3) Los medios navales que dispone la Armada Nacional.
 - 4) Todas las resoluciones o decisiones que se pongan en ejecución
a partir del momento de constitución del COC, las adopta este Or-
ganismo.
 - 5) Ante cualquier disidencia en el ámbito técnico-profesional que
surja en el empleo de los medios, el miembro más antiguo del
COC resuelve.
 - 6) Otros detalles van a ser consignados a través del EMC.
 - 7) Unicamente de este COC, el EMC va a recibir la información dia-
ria de:
 - a) Lo acontecido en el día anterior.
 - b) Las operaciones en desarrollo.
 - c) Las previsiones de empleo futuro.
 - 8) Por lo tanto todo se canaliza a través del COC al EMC y de este
al Comité Militar. Para lo cual se deberá mantener un contacto
diario y permanente.

SECRETO

ACTA ACUERDO NRO 1

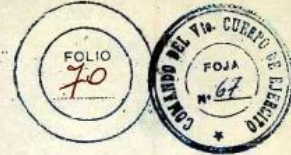
En la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo las nueve horas, en la sede del Comando del Vto Cuerpo de Ejército, se reúnen el Comandante Cuerpo de Ejército, General de División Don OSVALDO JORGE GARCIA, el Comandante del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, Vicealmirante Don JUAN JOSE LOMBARDO y el Comandante Aéreo Estratégico, Brigadier Mayor D HELLMUTH CONRADO WEBER, a los efectos de dejar integrado el Centro de Operaciones Conjunto (CEOPECON), y a los fines de establecer su régimen funcional.

AL RESPECTO SE DEJA CONSTANCIA QUE:

1. La constitución de este ente colegiado se realiza en cumplimiento de una resolución del Comité Militar, que se adjunta y por la cual se puntualizan las misiones de este organismo.
2. Con la finalidad de precisar con mayores detalles las normas de funcionamiento del mismo, se determina que:
 - a. Este Centro de Operaciones Conjunto estará constituido por las autoridades arriba nombradas, las que se reunirán normalmente en el asiento del Comando del Vto Cuerpo de Ejército, diariamente a las 0900 y 1930 horas (Aprox) y/o en las oportunidades en que se convoque a pedido de los miembros componentes, dejándose formalizados al término de cada reunión, mediante una breve acta, los acuerdos, decisiones adoptadas y eventuales disidencias si las hubiere.
 - b. Como Secretario del mencionado organismo se desempeñará rotativamente un Oficial Superior designado, dependiente de los Comandantes antes mencionados, quien será responsable de la confección del acta expresada en a. y del parte que se establece en c..
 - c. El presente Organismo depende del Comité Militar a través del Estado Mayor Conjunto, a quien mantendrá informado de sus decisiones, por medio de partes diarios a cursar a las 1200 hs. En dicho informe se incluirán: las actividades del día anterior, las operaciones en desarrollo y las futuras.
 - d. Este ente es de orden funcional y ejecutivo, no orgánico, y sus miembros disponen de sus respectivos asesores.
 - e. El Centro de Operaciones Conjunto será responsable de coordinar las acciones a desarrollar por el poder militar, naval y aéreo en los espacios terrestres, marítimos y aéreos que corresponden al TOAS, incluyendo además las bases aéreas, navales, aeronavales, instalaciones militares, los puntos de apoyo logístico y todo otro lugar en el Continente que pueda ser motivo de un eventual ataque del enemigo, para derrotar a las fuerzas de GRAN BRETAÑA que accionan sobre las ISLAS MALVINAS, a fin de coadyuvar el logro del objetivo de la Estrategia Militar.

Pag 1-2
SECRETO

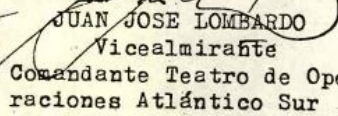
SECRETO

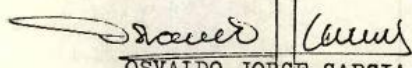


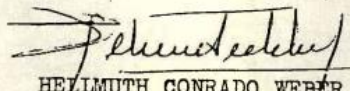
- f. Este órgano en sus reuniones diarias recibirá los requerimientos de cada uno de los componentes, los compatibilizará y adoptará las decisiones en forma colegiada. En caso de disidencia, el más antiguo de los tres comandantes adoptará la resolución definitiva, que se convertirá en orden para todos o alguno de los componentes.
- g. La constitución de este organismo conjunto no afecta la actual designación del Cte TOAS quien continúa en su cargo y en el ejercicio público de todas sus funciones.

De conformidad con lo actuado precedentemente, firman el Comandante del Vto Cuerpo de Ejército, General de División Don OSVALDO JORGE GARCIA, el Comandante del Teatro de Operaciones Atlántico Sur, Vicealmirante Don JUAN JOSE LOMBARDO, y el Comandante Aéreo Estratégico, Brigadier Mayor Don HELLMUTH CONRADO WEBER.

De la presente Acta Acuerdo se confeccionaron 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor, con destino al Estado Mayor Conjunto, Comandante del Vto Cuerpo de Ejército, Comandante del Teatro de Operaciones Atlántico Sur y Comandante Aéreo Estratégico.


JUAN JOSE LOMBARDO
Vicealmirante
Comandante Teatro de Operaciones Atlántico Sur


OSVALDO JORGE GARCIA
General de División
Comandante del Vto Cuerpo de Ejército


HELLMUTH CONRADO WEBER
Brigadier Mayor
Comandante Aéreo Estratégico

ANEXO 12: Graficación esquemática del TOM, TOAS, TOS, CEOPECON.

